

Segundo. Monte denominado «Pentinelá y Valdemorata», número ciento setenta-B del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente al Ayuntamiento de Fontecha, con una superficie de novecientas doce hectáreas noventa y tres áreas, de las que se repoblarán ochocientas ochenta y tres hectáreas cincuenta y ocho áreas; quedando excluidas veintinueve hectáreas treinta y cinco áreas de cultivos autorizados, siendo los límites del perímetro los siguientes: Norte, término de Cornón; Este, arroyo Valdemorato; Sur, términos de Villanueva de Abajo y de Ayuela (monte Bascarrón), y Oeste, términos de Fresno del Río y Villalba de Guardo (arroyo de Valdeayuela).

Tercero. Monte denominado «Valdemorata y Roscales», número trescientos cuarenta del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente al Ayuntamiento de Villanueva de Abajo, con una superficie de mil ciento ochenta y tres hectáreas noventa y seis áreas, que se repoblarán totalmente, siendo los límites del perímetro los siguientes: Norte, término de Fontecha; Este, roturaciones agrícolas de Villanueva de Abajo y camino de Fontecha a Tabanera de Valdavia; Sur, término de Tabanera de Valdavia, y Oeste, términos de Tabanera de Valdavia y de Ayuela (arroyo de Valdeayuela).

Artículo segundo.—El dueño o dueños afectados por la declaración quedan obligados a repoblar la mencionada extensión de acuerdo con los planes que apruebe el Patrimonio Forestal del Estado y con sujeción a las condiciones técnicas que el mismo determine.

Artículo tercero.—Los trabajos derivados de los planes podrán realizarse a exclusivas expensas del dueño o dueños, mediante los auxilios previstos en la Ley que procedan o con arreglo a consorcios voluntarios que formalicen con el Patrimonio Forestal del Estado; en caso de incumplimiento por los propietarios de las obligaciones contraídas podrá la Administración Forestal imponerles consorcios forzosos.

Artículo cuarto.—De realizarse los trabajos mediante consorcios forzosos se tendrán en éstos en cuenta que la participación en las rentas futuras ha de fijarse conforme a los porcentajes que con carácter general tenga establecidos en la provincia el Patrimonio Forestal del Estado y que la duración de tales consorcios será la necesaria para que aquel Organismo pueda reintegrarse de las cantidades que hubiere invertido en los trabajos de repoblación y complementarios. El reintegro se hará en productos forestales, cuyo equivalente metálico se deducirá con arreglo a los precios vigentes al vencimiento de los plazos en que tenga lugar la devolución.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala la fecha del levantamiento de acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de los nuevos pueblos de Villafranco de Guadalhorce y Cerralba, en la Zona Regable por los canales de ambas márgenes del río Guadalhorce (Málaga).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables, de 21 de abril de 1949, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de los nuevos pueblos de Villafranco del Guadalhorce y Cerralba, en la Zona Regable por los canales de ambas márgenes del río Guadalhorce (Málaga), así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1948, por lo que se publica el presente anuncio, haciendo saber que en los días que se expresan seguidamente, a partir de las diez horas y en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley últimamente citada.

En los edictos publicados en los respectivos Ayuntamientos se describen, con el necesario detalle, los terrenos que van a expropiarse, con relación del nuevo pueblo, término municipal, superficie a expropiar y hectáreas, propietario y día del levantamiento del acta previa.

Villafranco del Guadalhorce; Alhaurín el Grande; 9-35-75; Antonia Jesús y Manuel Manzanares Fernández: 4 diciembre 1962.

Villafranco del Guadalhorce; Alhaurín el Grande; 10-59-66; Antonia Jesús y Manuel Manzanares Fernández: 4 diciembre 1962.

Villafranco del Guadalhorce; Alhaurín el Grande; 7-61-29; Antonia Jesús y Manuel Manzanares Fernández: 4 diciembre 1962.

Villafranco del Guadalhorce; Alhaurín el Grande; 1-16-59; María, Antonio y Juan Manzanares Loriguillo e Isabel, María Josefa y Francisco Rodríguez Manzanares: 4 diciembre 1962.

Cerralba; Pizarra; 1-97-30; Andrés Avelino España Benito; 6 diciembre 1962.

Cerralba; Pizarra; 4-78-20; María Teresa España Enciso; 6 diciembre 1962.

Cerralba; Pizarra; 2-23-03; Pedro Alcántara García; 6 diciembre 1962.

Cerralba; Pizarra; 3-16-10; Margarita Formica Corsi Hezode; 6 diciembre 1962.

Cerralba; Pizarra; 1-59-60; Valentín Rodríguez Navarrete e Isabel de los Santos Parral; 6 diciembre 1962.

Madrid, 3 de noviembre de 1962.—El Director general, Alejandro de Torrejón.—5.266.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCIÓN de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se convoca subasta pública para la contratación del acopio de 6.040 Tm. de cemento, con destino a obras en ejecución en el Aeropuerto de Son San Juan, Palma de Mallorca.

Se convoca subasta pública para la contratación del acopio de 6.040 Tm. de cemento, con destino a obras en ejecución en el Aeropuerto de Son San Juan, Palma de Mallorca, por un importe total máximo de 7.181.560 pesetas, incluidos porcentajes de beneficio industrial y administración.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 307), asciende a la cantidad de 143.621,20 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire, Madrid, y en la Jefatura del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Baleares, en Palma de Mallorca, todos los días laborables a las horas de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Jefatura de estas obras, en el Ministerio del Aire, Madrid, el día 5 de diciembre del corriente año, a las diez treinta horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 6 de noviembre de 1962.—El Secretario, César Calderón de Lomas.—8.532.

RESOLUCION de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se convoca concurso para la contratación de las obras comprendidas en los proyectos titulados «Compactación y rebacheo de la pista de vuelo del Aeropuerto de Tenerife-Los Rodeos» y «Recubrimiento de las pistas de vuelo y rodadura de enlace del Aeropuerto de Tenerife-Los Rodeos».

Se convoca concurso público para la contratación de las obras comprendidas en los proyectos titulados «Compactación y rebacheo de la pista de vuelo del Aeropuerto de Tenerife-Los Rodeos» y «Recubrimiento de las pistas de vuelo y rodadura de enlace del Aeropuerto de Tenerife-Los Rodeos», por un importe total máximo de 8.803.050,97 pesetas, incluidos 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración y 1 por 100 de conservación de las obras durante el plazo de garantía.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 307), asciende a la cantidad de pesetas 172.061,02.